



AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3
Teléfs. 957 535 614 - 957 535 767 - Fax 957 535 739
14930 MONTURQUE (Córdoba)

*

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2.021.

SRES. ASISTENTES:

Dña. María Teresa Romero Pérez (P.S.O.E.-A).
Dña. Antonia González Ojeda (P.S.O.E.-A).
D. Juan Jesús Zafra Moral (P.S.O.E.-A).
D. Antonio Castro García (P.S.O.E.-A).
Dña. Verónica Ruiz Jiménez (P.S.O.E.-A).
D. Juan Arroyo de la Rosa (PP).
Dña. Ángeles Dolores Lopera Párraga (PP).

AUSENTES (con excusa):

D. Cristóbal Jesús Pareja Muñoz (P.S.O.E.-A).
D. José María Moreno Díaz (PP).

SECRETARIA:

Dña. Isabel María Alcántara Jiménez.

En la Villa de Monturque (Córdoba), en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Monturque, siendo las veinte horas del día veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidenta Dña. María Teresa Romero Pérez y como Secretaria, la de la Corporación, Dña. Isabel M^a Alcántara Jiménez, que da fe del acto que se desarrolla.

Abierta la sesión y declarada pública por la Sra. Alcaldesa – Presidenta a la hora indicada, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2021.

La Sra. Alcaldesa – Presidenta pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2.021 que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, aprueba el acta de la sesión de fecha 15 de julio de 2.021.

Código seguro de verificación (CSV):

8E78 4279 977A FBC9 D9DA



8E784279977AFBC9D9DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 17-11-2021
VºBº de La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 17-11-2021

PUNTO 2.- DAR CUENTA DEL ESCRITO DE RENUNCIA A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA POR CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD (GEX 2021/2207).

La Sra. Alcaldesa explica que se trata de la renuncia a la dedicación exclusiva presentada por ella misma, debido al nombramiento como funcionaria interina en la categoría de funcionaria con habilitación de carácter nacional por un periodo limitado de tiempo, al darse una causa de incompatibilidad.

El Sr. Concejel D. Juan Arroyo transmite su enhorabuena a la Sra. Alcaldesa por el nombramiento y manifiesta que como se va a producir un pequeño ahorro al no cobrar la dedicación exclusiva, que ese dinero se emplee en planes de empleo.

La Sra. Alcaldesa responde que el nombramiento es para una sustitución muy corta, se va a producir un pequeño ahorro y ese beneficio va a quedar en el Ayuntamiento y como dejé constancia por registro de entrada, durante los días que dure esta situación las funciones de la Alcaldía van a seguir funcionando con normalidad, es una situación transitoria y no he podido renunciar al llamamiento puesto que la única causa de renuncia era el de estar desempeñado el mismo puesto en otra Administración, circunstancia que no se daba.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros presentes lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de la Sra. Alcaldesa a la dedicación exclusiva motivada por una causa de incompatibilidad.

SEGUNDO.- Dar publicidad a la renuncia como establece la ley.

PUNTO 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ANULACIÓN DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MONTURQUE APROBADO POR EL PLENO DE 15-7-2021, TRAS REQUERIMIENTO DE ANULACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO (GEX 2021/639).

La Sra. Alcaldesa explica que se ha recibido un requerimiento de la Delegación de Gobierno de Córdoba, en relación con la aprobación definitiva del Reglamento de Instalaciones Deportivas de Monturque, registrado en este Ayuntamiento con núm. 044/RT/E/2021/858 y fecha 1 de octubre de 2021, en base al art. 65 de la LRBRL. El requerimiento de anulación se basa concretamente en que se recoge una normativa que a día de hoy no está en vigor y las infracciones y sanciones que regula el mismo no pueden ser sancionadas por la Entidad Local.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta lo siguiente:

PRIMERO.- Anular el Reglamento de Instalaciones Deportivas de Monturque, que fue aprobado por este Pleno en fecha 15 de julio de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba núm. 185 de fecha 28 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Iniciar procedimiento para la aprobación de un nuevo Reglamento adaptado a la normativa en vigor.

PUNTO 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE (GEX 2020/1712).

La Sra. Alcaldesa explica de que se ha negociado con los representantes sindicales del personal laboral y del personal funcionario, un Acuerdo Marco que recoge algunas condiciones laborales y sociales, habiéndose alcanzado un acuerdo. Comentar que no regula condiciones económicas, ha

Código seguro de verificación (CSV):

8E78 4279 977A FBC9 D9DA



8E784279977AFBC9D9DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 17-11-2021

VºBº de La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 17-11-2021

contado con la debida negociación y cuenta con el informe de Secretaría-Intervención. Concretamente regula las situaciones administrativas del personal, el disfrute de las vacaciones y asuntos propios, el complemento por Incapacidad Temporal, tal y como se recoge en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Se trata de un Convenio muy similar al de la Mancomunidad.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo-Marco sobre las condiciones laborales y sociales del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Monturque, en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los representantes de los trabajadores.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo que se adopte a la Administración autonómica, a efectos de su registro y publicación.

PUNTO 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “REURBANIZACIÓN C/ PADRE CURIEL”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (GEX 2021/1991).

La Sra. Alcaldesa explica que se trata de la obra de “Reurbanización de la C/ Padre Curiel”, que fue la obra que se aprobó para su ejecución con los remanentes de tesorería. Al tener un importe de 324.000 euros, la competencia para la tramitación del expediente es del Pleno, al ser superior el importe al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con la D.A 2ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Públicos. Igualmente se propone que se delegue la competencia del Pleno, como órgano de contratación, en la Junta de Gobierno Local, con el fin de agilizar la tramitación del expediente.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta, lo siguiente:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación de la obra de “Reurbanización C/ Padre Curiel”, mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos que constan en la memoria y en el Proyecto Técnico.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de contrato, convocando su licitación, aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, la aprobación del gasto correspondiente y cualesquiera otros acuerdos haya que adoptar en relación con el presente expediente de contratación de obra.

PUNTO 6.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TANATORIO MUNICIPAL Y LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA, CON LA REDACCIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE (GEX 2021/1960).

La Sra. Alcaldesa explica que se trata de la aprobación de las tasas por el uso del Tanatorio Municipal, las cuales se han calculado sobre la base de un estudio de costes y según precios de mercado. Los trámites a seguir son la aprobación inicial, un trámite de información pública y sino resultan alegaciones, la aprobación definitiva, previamente se ha expuesto al trámite de información previa que exige la ley.

El Sr. Juan Arroyo pregunta que si tras la aprobación se le comunicará a la empresa, a lo que responde la Sra. Alcaldesa que es un tanatorio municipal al que puede tener acceso cualquier empresa

Código seguro de verificación (CSV):

8E78 4279 977A FBC9 D9DA



8E784279977AFBC9D9DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 17-11-2021

VºBº de La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 17-11-2021

que vaya a prestar un servicio, independientemente de que la empresa concesionaria sea otra, por tanto, estas tarifas las tiene que aprobar el Ayuntamiento para conocimiento tanto de la concesionaria como del resto de empresas que vayan a utilizar el tanatorio.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa por Prestación del Servicio de Tanatorio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

PUNTO 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO SIMPLIFICADO Y EL REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE (GEX 2021/902).

La Sra. Alcaldesa explica que se trata de la aprobación del Régimen de Control Interno simplificado y el Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Monturque, que pretende agilizar los trámites de intervención a la hora de fiscalizar los gastos, y supone una mejora en la gestión económica controlando el gasto y simplificando las tareas administrativas de fiscalización.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la adopción del régimen de control interno simplificado mediante la fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos y de fiscalización de derechos e ingresos mediante toma de razón en contabilidad y control posterior y el reglamento por el que se desarrolla el régimen de control interno simplificado del Ayuntamiento de Monturque.

SEGUNDO.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a constar desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional del referido Reglamento quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el art. 49 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

PUNTO 8.- ASUNTOS URGENTES.

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del ROF y una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en la primera parte del Orden del Día, antes de pasar a la parte de control de los órganos de gobierno, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún concejal desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto que no tenga cabida en ruegos y preguntas, no manifestándose ninguno se pasa al punto siguiente.

PUNTO 9.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se da cuenta de ninguna.

Código seguro de verificación (CSV):

8E78 4279 977A FBC9 D9DA



8E784279977AFBC9D9DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 17-11-2021
VºBº de La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 17-11-2021

PUNTO 10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCADIA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, y que son las siguientes: Decretos Nº 314/2021 al 471/2021.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Previa autorización de la Sra. Alcaldesa, el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. D. Juan Arroyo de la Rosa, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- El Sr. Arroyo ruega que se revise la parada del autobús de Los Llanos y a ver si se pudiera arreglar la marquesina. La Sra. Alcaldesa responde que se rompió y se quitó por completo para evitar peligros porque cortaba.
- El Sr. Arroyo ruega que ahora que estamos en nivel 0, a ver si se pudieran abrir los edificios públicos para su uso por las asociaciones, cofradías, peñas. La Sra. Alcaldesa responde que ahora en nivel 0 el Ayuntamiento no está en disposición de prohibir nada, las restricciones no existen salvo el sentido de la responsabilidad de cada uno. Desde esta semana ya se están recogiendo solicitudes para el uso del Centro Cívico y ya pueden hacer uso de las sedes.
- El Sr. Arroyo pregunta que en el Pleno de presupuestos se comentó que se iba a realizar una intervención en el punto limpio y en la plaza de abastos, que si se sabe ya en que van a consistir las actuaciones. La Sra. Alcaldesa responde que la plaza de abastos se ha incluido en una subvención porque está obsoleta y habría que modernizarla y resolver el problema de la cubierta que es el problema más importante. Respecto del punto limpio estamos a la espera de que Diputación nos haga una propuesta para que cumpla normativa, donde está situado está muy limitado por tema de espacio, creemos que la propuesta no conllevará una inversión muy grande, la idea es incluir este gasto en el presupuesto del año próximo.
- El Sr. Arroyo pregunta por el agujero de la C/ Gran Capitán, porque le han preguntado los vecinos. La Sra. Alcaldesa responde que un tubo de alcantarillado de la C/ Tetuán reventó, se ha hecho un arreglo temporal hasta que se comience la obra de dicha calle, que entra con la obra de la C/ Padre Curriel, con esta obra el problema quedará resuelto, pero por ahora el problema está ahí. Intentaremos que se mantenga el arreglo hasta que se acometa la obra.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, la Sra. Alcaldesa dio por finalizado el acto, siendo las veintiocho horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretaria, DOY FE:

V.º B.º
LA ALCALDESA;

LA SECRETARIA;

Código seguro de verificación (CSV):

8E78 4279 977A FBC9 D9DA



8E784279977AFBC9D9DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 17-11-2021

VºBº de La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 17-11-2021